INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO N° 29/2012 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE ASUNCIÓN-VILLETA-ASUNCIÓN" –ID N° 242187

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 31/2012

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 02 DE OCTUBRE DE 2012

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas **_LCO N° 29/2012** para la contratación del **"Servicio de Transporte para Traslado de Funcionarios de Asunción-Villeta-Asunción"- ID N° 242187**, integrado **por Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Econ. Jorge Samudio**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día viernes 14 de setiembre de 2012 siendo las 10:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y oferta económica y técnica de la firma que presentó su propuesta: **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y SERVICIOS**.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 54/2012 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 44/12.
- Informes de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen N° 164/2012).
- Informe del área técnica (Carta Interna G.T. N° 48/2012).
- Informe sobre cumplimiento de contratos anteriores (UOC-DACG)

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	LOMAGRANDENSE S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
SIPE	CUMPLE

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se adjunta al presente el Dictamen Nº 164/12, de fecha 24/09/2012, de la Asesoría Legal de la institución y que **éste Comité considera vinculante**, que en su parte conclusiva dice:

"En su aspecto estrictamente legal la documentación de la firma oferente LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE COMERCIAL-INDUSTRIAL Y SERVICIOS, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo establecido en el art. 60 y art. 61 inc. 1 del Dto. 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recalcando que la documentación relativa a los requisitos técnicos y económicos conforme los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ser evaluado por áreas o funcionarios técnicos designados para dichos efectos.**"**.

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la única oferta presentada y calificada, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, **el Gerente Industrial Arq. DIEGO FERREIRA** en fecha 01/10/2012, remite la Carta Interna G.T. Nº 48/2012, firmadas además por el **Ing. Alfredo Escobar y el Ing. Miguel López**, que contiene el informe técnico correspondiente que dice:

"Como resultado de este análisis hemos preparado el siguiente cuadro de especificaciones, la cual será de mucha utilidad para tomar la decisión de adjudicación, y es como sigue:

PM Nº 7029/12	***Observación***	
Listado de unidades para el servicio (Principal y auxiliar)	*Presenta las dos unidades*	*Cumple*
Cédula verde de las unidades	*Presenta de cada unidad*	*Cumple*
Fotocopia de Setama de cada unidad	*Presenta-Vigente*	*Cumple*
Fotocopia de habilitación de cada unidad	*Presenta-Vigente*	*Cumple*
Lista de chóferes afectados al servicio	*Presenta la lista*	*Cumple*
Fotocopia de la C.I. de cada chóferes	*Presenta de cada uno*	*Cumple*
Antecedentes judicial de cada chofer	*Presenta de cada uno*	*Cumple*
Declaración jurada de poder hacer el servicio	*Presenta la declaración*	*Cumple*
Seguro de accidentes para pasajeros	*Presenta el seguro-Vigente*	*Cumple*
Modelo de la unidad debe ser 1997 en adelante	*Las unidades son del año 1999 y 2008*	*Cumple*
Capacidad de la unidad principal debe ser para 42 pasajeros	*La unidad principal es para 39 pasajeros*	*No Cumple*
Plan de entregas para 12 meses	*Presenta oferta para 12 meses*	*Cumple*
Experiencia en trabajos similares	*Presenta contratos de servicios similares*	*Cumple*
Capacidad técnica para hacer el servicio	*Posee la capacidad suficiente*	*Cumple*
Detalle del itinerario	*Presenta igual al solicitado*	*Cumple*

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

A.- CUADRO COMPARATIVO DE DE PRECIOS

Que, seguidamente la oferta que cumple con los requerimientos legales y técnicos, es analizado en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 44/2012, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar C. Samudio
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Econ. Jorge Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (Mensual)	Precio Total (Anual)
Servicio de Transporte: Asunción-Villeta-Asunción	Mercedes Benz	Brasil	12	Meses	14.000.000	168.000.000

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que existe sola una oferta y que además ofrece servicio con personal nacional.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III-Requisitos de Calificación Posterior) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **LOMAGRANDENSE S.A.**, se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2009	Activo Corriente	2.403.415.249	1,00	Pasivo Total	6.023.151.817	0,50	Utilidad (-Imp)	500.457.583	0,14
	Pasivo Corriente	2.400.616.420		Activo Total	12.118.231.149		Capital	3.510.000.000	
2010	Activo Corriente	3.139.661.529	1,55	Pasivo Total	5.786.025.757	0,45	Utilidad (-Imp)	173.508.440	0,05
	Pasivo Corriente	2.025.650.588		Activo Total	12.744.472.946		Capital	3.510.000.000	
2011	Activo Corriente	3.124.521.997	2,29	Pasivo Total	4.811.563.648	0,34	Utilidad (-Imp)	1.850.598.145	0,53
	Pasivo Corriente	1.363.664.662		Activo Total	14.308.555.873		Capital	3.510.000.000	
		CUMPLE	1,61		CUMPLE	0,43		CUMPLE	0,24

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que la firma oferente **LOMAGRANDENSE S.A.** acredita suficientemente su capacidad financiera.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En este punto, se observa que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir la presente contratación conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 137/12-Villeta, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

Se aclara que el presente proceso es en la Modalidad Plurianual de Pagos, por lo que la ejecución del contrato en el próximo periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente que se encuentra actualmente en estudio en el Parlamento Nacional.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar Gauto
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. Jorge Semudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

ING. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a la experiencia en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2-Requisitos para Calificación posterior, **(b) Experiencia y Capacidad Técnica**, requiere: "'Certificaciones de Antecedentes (contratos, órdenes de servicios, facturas u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similares, en un 30% de lo ofertado, y que los mismos resulten de un promedio como mínimo de tres años (2009-2010-2011"

LOMAGRANDENSE S.A. cumple con este requisito con la presentación de fotocopia autenticada del contrato suscrito con la INC en fecha 01/11/2011, el cual se encuentra actualmente en la etapa culminante de su ejecución. El monto del contrato supera ampliamente los 30% requerido ya que es de G 120.000.000.

4.- CUMPLIMIENTO CON LA I.N.C.

En base al registro histórico de este Comité donde obran que la firma LOMAGRANDENSE S.A. ha sido adjudicada en los dos últimos ejercicios fiscales, conforme a la Resol. PR N° 881 del 15/09/2011 y N° 569 del 28/10/2011, se solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones que a través del Departamento de Administración de Contratos y Garantías nos informe acerca del cumplimiento efectivo de estos contratos. La solicitud fue mediante la Carta Interna C.E. N° 137/2012 en fecha 24/09/2012.

La respuesta a la misma hemos recepcionado en fecha 26/09/2012 que textualmente refiere:

"Informamos que lo solicitado en la presente Nota fue cumplida por la Empresa "Lomagrandense S.A." en la LCO 24/11; con Orden de Compra N° 2756 con vigencia del Servicio por 10 meses desde el 01/11/11 hasta el 31/08/2012 y con ampliación por 2 meses, Orden de Compra N° 27722 por los meses de Setiembre y Octubre/12 que se encuentran en vigencia.

En relación a la LCO 14/10; emitida y cumplida la Orden de Compra/Servicio N° 27198 con vigencia del Servicio por 12 meses y ampliada por 2 meses 12 días hasta el 31/10/11, con Orden de Compra N° 27481 (Adjuntamos copias O.C. mencionadas"; termina el informe.

5- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

5.1.- ADJUDICAR a la firma **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y SERVICIOS**, con RUC N° 80022441-8, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas_LCO N° 29/2012 para el **"Servicio de Transporte para Traslado de Funcionarios de Asunción-Villeta-Asunción"-ID N° 242187** el importe total máximo de **G 168.000.000** (Guaraníes Ciento sesenta y ocho millones), I.V.A. incluido, en la **MODALIDAD PLURIANUAL DE PAGOS**, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (Mensual)	Precio Total (Anual)
Servicio de Transporte: Asunción-Villeta-Asunción	Mercedes Benz	Brasil	12	Meses	14.000.000	168.000.000

5.2.- CONFIRMAR el PLAN de ENTREGAS (SERVICIOS) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar L. Sanabria
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

5.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 220 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

5.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

5.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización de los contratos, conforme lo dispone el **Dto. N° 21909/03** en el **art. 10°** - **inc.11**; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47°, tercer párrafo, del Dto. N° 21909/03 en cuanto a la **DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03**.

Es nuestro informe.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Ing. [illegible] LOPEZ
Especialista Técnico